



RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

ACUERDO No. 011-2008
(Abril 12 de 2008)

“Por medio del cual se establece un beneficio Administrativo de carácter transitorio, referido a las sanciones por multas de infracciones de tránsito”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 769 de 2002 en los Artículos 135, 136, 159 y 160 y el Acuerdo Municipal 047 de noviembre 15 de 2001,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Envigado, podrá conceder un descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa a todas aquellas personas que a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil siete (2007), se encuentren morosas en el pago de la misma. Para obtener este descuento deberán acreditar la asistencia a un curso sobre seguridad vial y cancelar el saldo restante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Transportes y Tránsito de Envigado, podrá conceder un descuento del veinticinco por ciento (25%) del valor del saldo adeudado, a todos aquellos conductores sancionados hasta el pasado treinta y uno (31) de diciembre de dos mil siete (2007) y que se encuentren en acuerdos de pago cumplidos e incumplidos.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Envigado, como unidad encargada de conceder el presente beneficio, deberá verificar que se cumplan con las exigencias descritas en el artículo primero de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. Este beneficio que se otorga rige a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y estará vigente hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Señor Alcalde Municipal, según Decreto 227 de marzo 31 de 2008.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETAN CUR
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria de Despacho

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

Carrera 43 N° 38 Sur 35 • Antiguo Palacio Municipal • Tels. 339 40 54/55/56
www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp
Envigado –Antioquia – Colombia